



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00292-00
DEMANDANTE: MARLON ESTIVEN MARTINEZ ARENIS (C.C. N° 1.005.336.891)
DEMANDADO: RAMÓN PAIPA PORTILLA (C.C. N° 91.517.557)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **24 de mayo de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veinticuatro de mayo de dos mil veintidós**.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación y pago.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **MARLON ESTIVEN MARTINEZ ARENIS (C.C. N° 1.005.336.891)**, en contra de **RAMÓN PAIPA PORTILLA (C.C. N° 91.517.557)**, por pago total de la obligación.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **ORDENAR** la devolución (si así los hubiere) de los dineros puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a cada uno de los demandados. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **91**. Fijado a las 8: a.m. del día **25 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO